



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 195/2015 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2015062226)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 195/2015, promovido por D.ª María del Rocío Hidalgo Orozco, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 20 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda su exclusión del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por resolución de la Dirección Gerencia de 1 de diciembre de 2011. Asimismo se extiende el recurso interpuesto contra la resolución de 18 de junio de 2015, de la Secretaría General (publicada en DOE n.º 121, de 25 de junio), por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 1 de octubre de 2015.

La Secretaria General  
del Servicio Extremeño de Salud,  
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •

